



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1360/2018.

VISTO:

La necesidad de construir el desagüe de la Avenida Sarmiento con comienzo en el badén ubicado en dicha Avenida (entre las calles Mendoza y Uruguay), hasta calle Virgen de la Merced, de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha obra, permitirá evacuar rápidamente los excesos pluviales de un importante sector de la ciudad, evitando anegamientos, y complementando las obras de cordones cuneta que se viene realizando desde hace dos años a ésta parte, en toda la zona Sur de la ciudad.

Que, los cálculos preliminares de los costos totales que demandará la obra, rondan los \$419.246,80.

Que desde el DEM se pretende solicitar un FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000), con destino al pago de la obra en cuestión.-

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1360/2018**





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ARTÍCULO 1º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) con destino a solventar los costos que demande la obra que por ésta Ordenanza se aprueba, consistente en la construcción del desagüe de la Avenida Sarmiento, con comienzo en el badén ubicado en dicha Avenida (entre las calles Mendoza y Uruguay), hasta calle Virgen de la Merced, de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger; que permitirá evacuar rápidamente los excesos pluviales de un importante sector de la ciudad, evitando anegamientos, y complementando las obras de cordones cuneta que se viene realizando desde hace dos años a ésta parte, en toda la zona Sur de la ciudad. Se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza cálculo presupuestario oficial y plano/croquis descriptivo, correspondiente a la obra de referencia.-

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome un préstamo o garantía de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) con destino a solventar los costos que demande la obra que se aprueba por el artículo 1º, de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ARTÍCULO 8°.- IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de rendir cuenta documentada, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Ordenanza.-





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

ARTÍCULO 9°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1370.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

